

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

**(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE FUNDADORES
DE NUEVA GUINEA, ASOFUN)**

DECRETO A.N. N°. 2059, aprobado el 14 de octubre de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 247 del 19 de diciembre de 1998

DECRETO A.N. N°. 2059

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE FUNDADORES DE NUEVA GUINEA, ASOFUN**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, (RAAS).

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación de Fundadores de Nueva Guinea, ASOFUN**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **NOEL PEREIRA**

MAJANO, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.